



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2019-21583261- GCABA-DGDIYDP

---

**VISTO:** La Ordenanza N° 40.406 (texto consolidado por Ley N° 6.017), la Resolución N° 726/MSGC/2019, la Disposición N° 107/DGDIYDP/2019 y el Expediente Electrónico EX-2019-21583261-GCABA-DGDIYDP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el régimen para el otorgamiento de becas de investigación por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través del Ministerio de Salud, se encuentra contemplado en la Ordenanza N° 40.406 (texto consolidado por Ley N° 6.017);

Que el artículo 3° del Anexo de la citada ordenanza establece que la Secretaría de Salud, hoy Ministerio de Salud, llamará anualmente a concurso para otorgar becas fijando el cupo y las áreas que juzgue necesarias;

Que, asimismo, el mencionado artículo prevé que la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional elevará las propuestas respectivas al Ministerio de Salud con la suficiente antelación a dicho llamado a concurso;

Que la Resolución N° 726/MSGC/2019 estableció el reglamento de llamado a concurso y funcionamiento de las becas de investigación;

Que la citada Resolución delega en la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional la instrumentación operativa del llamado a concurso;

Que la Disposición N° 107/DGDIYDP/2019 establece la modalidad operativa del llamado a concurso;

Que el Consejo de Investigación en Salud y la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional propician el llamado a concurso para otorgar ocho (8) becas de investigación;

Que la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional elevó la propuesta de los cupos a asignar;

Que, asimismo, la mencionada Ordenanza establece que el Jurado que intervendrá en la selección de los candidatos estará integrado por un (1) representante del Ministerio de Salud, que lo presidirá, dos (2) miembros de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional y dos (2) miembros de los Comités de Docencia e Investigación de los Hospitales;

Que en el presupuesto del ejercicio en vigor se han previsto los recursos para afrontar los gastos que

demande el llamado que se propicia por la presente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Anexo de la Ordenanza N° 40.406,

## **LA MINISTRA DE SALUD**

### **RESUELVE**

Artículo 1°.- Llámase a concurso para profesionales a fin de cubrir ocho (8) becas de investigación a desarrollarse en reparticiones u organismos dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 40.406 (texto consolidado por Ley N° 6.017), la Resolución N° 726/MSGC/2019 y la Disposición N° 107/DGDIYDP/2019, estableciendo los temas prioritarios de acuerdo con el listado enumerado en el Anexo I (IF-2019-21595342-GCABA-DGDIYDP), el cual forma parte integrante de la presente

Artículo 2°.- Los gastos que demande el presente llamado a concurso serán imputados a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

Artículo 3°.- Facúltase a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional a dictar el cronograma para hacer efectivo el llamado a concurso convocado por el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°.- Designase el jurado interviniente de acuerdo con la conformación establecida en el Anexo II (IF-2019-21595474-GCABA-DGDIYDP), el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 5°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y difúndase en los Comités de Docencia e Investigación y Comités de Ética en Investigación de los efectores dependientes del Ministerio de Salud y en la página Web de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional y al Consejo de Investigación en Salud.